

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No.	11001-33-35-013-2018-00425
Demandante:	OSCAR JAVIER VELASCO RODRIGUEZ
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
Asunto:	Auto requerimiento

Teniendo en cuenta que la parte demandante en la audiencia inicial celebrada el 29 de mayo de 2019, interpuso recurso de apelación contra el auto por medio del cual se negó parcialmente el decreto de unas pruebas, el cual fue concedido en efecto devolutivo, sería del caso según lo dispuesto en el artículo 324 del C.G.P., fijar las expensas necesarias para la remisión de las copias de las piezas procesales correspondientes, sino se observara que la única prueba faltante, a la fecha ya fue allegada por la entidad demandada, razón por lo cual en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, se ordena:

- Por secretaria remitir el expediente original al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a efectos de que se surta el trámite del recurso de apelación presentado por la parte demandante, sin necesidad de dejar copia por las razones antes anotadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C- SECCION SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico No. <u>50</u> de fecha <u>03/07/19</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, <u>Ejm</u>
11001-33-35-013-2018-00425